[MC-030-2021]

ANEXO 2

COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA

[La entidad debe incluir el contenido mínimo del presente documento, teniendo en cuenta que la Invitación es la que contiene el negocio respecto del cual se presentó la oferta que se acepta, por lo que estos documentos conforman el contrato, en tal sentido, este documento no debe desconocer o contradecir la Invitación. Sin perjuicio de lo anterior, la entidad puede incluir condiciones adicionales que no contradigan lo dispuesto este Anexo. En todo caso, las condiciones adicionales deben obedecer a las necesidades de ejecución del contrato, definidas por la entidad. En algunas cláusulas la entidad puede escoger entre algunas opciones de cláusula, puede combinar opciones o construir su propia cláusula, esto se indicará de manera clara cuando a ello haya lugar]

COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE OFERTA No. 025 DE 2021

[Entre los suscritos a saber, el Doctor: **CRISTIAN DAVID PULECIO GÒMEZ**, mayor de edad vecino y domiciliado en el municipio de Armenia, Quindío, identificado con la cédula de ciudadanía número: 1.094.904.583, en su calidad de Secretario Administrativo del Municipio de Calarcá, conforme al **Decreto Municipal Nro. 261 de fecha 05 de Agosto del año 2.020, y el Acta de Posesión Nro. 131 de la misma fecha**, quien obra en nombre y representación legal del **MUNICIPIO DE CALARCA QUINDIO, identificado con NIT: 890.000.441-4** debidamente facultado para suscribir el presente contrato, conforme a las facultades delegadas por el Alcalde Municipal: **Dr. LUIS ALBERTO BALSERO CONTRERAS**, identificado con cedula de ciudadanía número: 18.389.335 de Calarcá Quindío, a través del Decreto Municipal Nro. 019 de fecha 02 de enero del 2.020, expedido de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 12 de la Ley 80 del año 1.993, otorgando las facultades consagradas en el Artículo 11, Numerales 1 y 3, Literal B) Ibídem, y las demás en materia contractual, quien en adelante y para los efectos del presente Contrato se denominará] (en adelante la "Entidad") por medio de su representante legal, informa a **DRAGO DUSSICH MUÑOZ - CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 16.917.601 de CALI - MATRÍCULA PROFESIONAL No. 76361-110520 VLL** (en adelante el "contratista"), identificado como aparece en el Formato 1 – Carta de Presentación de la oferta, que se aceptan los términos y condiciones de la oferta presentada al proceso de selección de mínima cuantía No. MC-030-2021.

El contrato se regirá por las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011, 1882 de 2018, Decreto Ley 019 de 2012 y el Decreto 1082 de 2015, el Código Civil y de Comercio, las demás normas legales aplicables a la materia, y las siguientes condiciones:

PRIMERA. OBJETO: El objeto del contrato es **["MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LOS CRUCES SEMAFÓRICOS EN EL MUNICIPIO DE CALARCA — QUINDÍO].**

SEGUNDA. OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD: La entidad está obligada a:

i) Cumplir con las condiciones establecidas en los Documentos del proceso de contratación.
ii) [**Expedir el Registro Presupuestal**
iii) Brindar la información que requiera el Contratista para la debida ejecución del contrato.
iv) Efectuar cumplidamente el pago pactado en el contrato
v) Generar la certificación de cumplimiento del objeto acordado, a través del funcionario designado para ejercer la supervisión a la ejecución del contrato
vi) Verificar que el contratista cumpla con sus obligaciones contractuales
vii) Verificar por intermedio del funcionario designado para ejercer la supervisión a la ejecución del contrato, el cumplimiento de las obligaciones del contratista con relación al pago de los aportes al sistema de seguridad social en salud, pensiones y riesgos laborales.].

TERCERA. RESPONSABILIDAD: El contratista es responsable por el cumplimiento de las obligaciones pactadas en el contrato. Además, responderá por los daños generados a la entidad en la ejecución del contrato, causados por sus contratistas, empleados o sus subcontratistas.

CUARTA. VALOR: El valor del contrato es por la suma de [VEINTE MILLONES DE PESOS M/CTE] [$ 20.000.000 M/CTE)], equivalentes a [22,01] SMLMV para el año de aceptación de la oferta [2021], suma que se discrimina de la siguiente manera:

[

ITEMS	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR OFERTA
1	**Suministro e instalación de Interruptor Termo magnético de 2 Polos, tensión asignada de empleo 220 V AC 50/60 Hz, capacidad de 20 amperios, poder de corte de 10 kA @ 230V AC, curva de disparo tipo C y protección IP20 co-montaje en riel DIN.**	Unidad	**1**	$ 139.940
2	**Suministro e instalación de Fuente de 24 V DC 1.3 A - compatible con equipo**	Unidad	**1**	$ 1.056.250
3	**Suministro e instalación de Fuente de 5 V DC 3 A - compatible con equipo**	Unidad	**1**	$ 1.197.495
4	**Suministro e instalación de Control de trafico TRF2017V4.1, parametrizado para un controlador, Programado**	Unidad	**1**	$ 7.938.450

ITEMS	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR OFERTA
5	**Suministro e instalación de Placa de Potencia - PANKA2017 compatible con equipo con controladora TRF2017V4.1**	Unidad	**1**	$ 2.489.500
	INFRAESTRUCTURA			
1	**Suministro e instalación de poste metálico tipo T1 (mástil) de 3,6 m., fabricado en una sección con tubería de 4", pintado en colores blanco y negro.**	Unidad	**1**	$ 1.654.900
2	**Suministro e instalación poste metálico tipo T2 (ménsula) brazo de 4,5 m., fabricado en dos secciones con tubería de 4" y 3", pintado en colores blanco y negro.**	Unidad	**1**	$ 2.421.900
3	**Montaje y reparación poste metálico tipo T1 (mástil) de 3,6 m., fabricado En una sección con tubería de 4", pintado en colores blanco y negro (arreglo base y pie de amigos)**	Unidad	**1**	$ 565.500
4	**Montaje y reparación de poste metálico tipo T2 (ménsula) brazo de 4,5 m., fabricado en dos secciones con tubería de 4" y 3", pintado en colores blanco y negro (arreglo base y pie de amigos)**	Unidad	**1**	$ 867.880
5	**Montaje y reparación de poste metálico tipo T2 (ménsula) brazo de 3,5 m., ademas de limpieza de toso los modulos y elementos opticos**	Unidad	**1**	$ 867.880
6	**Suministro y aplicación de pintura anticorrosiva en color Blanco con Franjas Negras en poste metálico tipo T1 (mástil) de 3,6 m, además de limpieza de todos los módulos y elementos ópticos.**	Unidad	**1**	$ 592.020
7	**Suministro y aplicación de pintura anticorrosiva en color Blanco con Franjas Negras en poste metálico , tipo T2 (ménsula) brazo de 3,5 m , además de limpieza de todos los módulos y elementos ópticos**	Unidad	**1**	$ 861.250
8	**Suministro y aplicación de pintura anticorrosiva en color Blanco con Franjas Negras en poste metálico, tipo T2 (ménsula) brazo de 4,5 , además de limpieza de todos los módulos y elementos ópticos. Todas las superficies de los elementos metálicos que deban pintarse, serán limpiadas y recibirán por lo menos dos capas de pintura anticorrosiva.**	Unidad	**1**	$ 921.700
	SEMÁFOROS			
1	**Suministro e instalación Semáforo vehicular (S1) tipo mástil de policarbonato negro con resistencia UV de 200 mm, tres módulos rojo, amarillo y verde con sistema de iluminación en LEDS de alta potencia, consumo máximo 8W, vida útil entre 70.000 y 80.000 horas, con una intensidad luminosa de mínimo 200 cd, protección IP 65 (EN12368), sin efecto fantasma, lentes coloros, voltaje de operación entre 110 - 120 VAC a 60 Hz. Con factor de potencia 0,9 y distorsión armónica máxima del 8%, sistema de fijación a mástil (S1), soportes y viseras.**	Unidad	**1**	$ 1.964.430
2	**Suministro e instalación de Semáforo vehicular (S2) tipo ménsula de policarbonato negro, con resistencia UV de 200 mm, tres modulos rojo, amarillo y verde con sistema de iluminación en LEDS de alta potencia, consumo máximo 8W, vida útil entre 70.000 y 80.000 horas, con una intensidad luminosa de mínimo 200 cd, protección IP 65 (EN12368), sin efecto fantasma, lentes coloros, voltaje de operación entre 110 - 120 VAC a 60 Hz. Con factor de potencia 0,9 y distorsión armónica máxima del 8%, sistema de fijación a ménsula (S2), soportes y viseras.**	Unidad	**1**	$ 2.193.100
3	**Suministro e instalación de Semáforo peatonal (S3) tipo mástil de policarbonato negro, con resistencia UV de 200 mm, dos modulos rojo y verde con sistema de iluminación en LEDS de alta potencia, consumo máximo 9W, vida útil entre 70.000 y 80.000 horas, con una intensidad luminosa de mínimo 400 cd, protección IP 65 (EN12368), sin efecto fantasma, lentes coloros, voltaje de operación entre 110 - 120 VAC a 60 Hz. Con factor de potencia 0,9 y distorsión armónica máxima del 8%, sistema de fijación a mástil (S3), soportes y viseras.**	Unidad	**1**	$ 1.944.150
4	**Suministro e instalación Modulo LED rojo vehicular, tipo de iluminación a led de alta potencia, para semáforo de 200mm, consumo máximo 8W, vida útil entre 70.000 y 80.000 horas, con una intensidad luminosa de mínimo 400 cd, protección IP 65 (EN12368), sin efecto fantasma,lentes transparentes (incoloros), voltaje de operación entre 110 - 120 VAC a 60 Hz. Con factor de potencia 0,9 y distorsión armónica máxima del 8%.**	Unidad	**1**	$ 646.100
5	**Suministro e instalación Modulo LED ámbar vehicular, tipo de iluminación a led de alta potencia, para semáforo de 200mm, consumo máximo 8W, vida útil entre 70.000 a 80.000 horas, con una intensidad luminosa mayor a 400 cd, protección IP65 (EN12368) sin efecto fantasma, lentes transparentes (incoloros), voltaje de operación entre 110 - 120 VAC a 60Hz. Con Factor de Potencia 0,9 y distorsión armónica máxima del 8%**	Unidad	**1**	$ 646.100
6	**Suministro e instalación Modulo LED verde vehicular, tipo de iluminación a led de alta potencia, para semáforo de 200mm, consumo máximo 8W, vida útil entre 70.000 a 80.000 horas, con una intensidad luminosa mayor a 400 cd, protección IP65, sin efecto fantasma, lentes transparentes (incoloros), voltaje de operación entre 110 - 120 VAC a 60Hz. Con Factor de Potencia 0,9 y distorsión armónica máxima del 8%**	Unidad	**1**	$ 646.100

ITEMS	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR OFERTA
7	**Suministro e instalación Modulo LED rojo peatonal. tipo de iluminación a led de alta potencia, para semáforo de 200mm, consumo máximo 8W, vida útil entre 70.000 a 80.000 horas, con una intensidad luminosa mayor a 400 cd, protección IP65, sin efecto fantasma, lentes transparentes (incoloros), voltaje de operación entre 110 - 120 VAC a 60Hz. Con Factor de Potencia 0,9 y distorsión armónica máxima del 8%**	Unidad	**1**	$ 646.100
8	**Suministro e instalación Modulo LED verde peatonal, tipo de iluminación a led de alta potencia, para semáforo de 200mm, consumo máximo 8W, vida útil entre 70.000 a 80.000 horas, con una intensidad luminosa mayor a 400 cd, protección IP65, sin efecto fantasma, lentes transparentes (incoloros), voltaje de operación entre 110 - 120 VAC a 60Hz. Con Factor de Potencia 0,9 y distorsión armónica máxima del 8%**	Unidad	**1**	$ 646.100
9	**Suministro e instalación de cable eléctrico 4X16 AWG para control de semáforos vehiculares**	Unidad	**1**	$ 10.887
10	**Suministro e instalación de cable eléctrico 3X16 AWG para control de semáforos peatonales**	Unidad	**1**	$ 10.400
11	**Suministro de tapas en concreto para cajas de paso 49.5 X 49.5 con marco metálico.**	Unidad	**1**	$ 867.750
	MANTENIMIENTO PREVENTIVO			
1	**mantenimiento físico al equipo de control de tráfico de los 7 cruces semafóricos del municipio, con el cual se pretende hacer retiro de telarañas, limpieza interna, externa, como también verificar el sellado de piezas para impedir que el agua lluvia moje sus componentes internos; de igual manera, realizar la reprogramación de los mismos según la necesidad. Lo anterior, para prevenir que factores externos afecten su funcionamiento**	Unidad	**1**	$ 2.421.900
2	**Realizar limpieza de los lentes de los semáforos, respecto al polvo o empañados por filtraciones de agua lluvia, retiro de telarañas, limpieza de todos los componentes internos, limpieza de postes y retiro de publicidad que se haya puesto por ciudadanos sin autorización de la Administración, que impida una visibilidad de dicho dispositivo como señal de tráfico. Lo anterior, respecto a cada uno de los DOCE (12) semáforos que componen a la totalidad de la red semafórica del municipio de Calarcá Quindío.**	Unidad	**1**	$ 242.450
	MANO DE OBRA			
1	**Mano de obra Ingeniero**	Unidad	**1**	$ 2.600.000
2	**Mano de obra Tecnico**	Unidad	**1**	$ 2.340.000
TOTAL				$39.400.232

]

QUINTA. FORMA DE PAGO: [Los contratos de obra pública con Entidades Estatales en Colombia, cuentan con diferentes formas de: Definición de precios, Ejecución y Pago, entre ellas: **A)** Precios unitarios. **B)** Precio global. **C)** Administración delegada. **D)** Reembolso de gastos, entre otras. Y respecto a la forma de pago, la misma se establece atendiendo el principio de autonomía de la voluntad de las partes contratantes de que trata el Articulo 32 de la Ley 80 del año 1.993; para el presente caso, la Entidad establece para los proponentes la siguiente forma de pago del valor del contrato de: OBRA PUBLICA, resultado del presente proceso contractual:

Modalidad de pago y ejecución: **PRECIOS UNITARIOS:** **De la misma forma en que se ejecuta se puede efectuar el cobro y realizar el pago**	
1)	**El ochenta y cinco por ciento (85%) del valor total del contrato, el municipio de Calarcá Quindío lo cancelará o pagará, mediante actas parciales por actividades ejecutadas o avance de obra realizada** Dichas actas deberán estar suscritas por el contratista y el Supervisor del contrato y no estarán supeditadas a términos de tiempo como mensualidad o días, sino que se realizarán en cualquier tiempo dentro del término de ejecución del contrato.
2)	**El quince por ciento (15%) del valor total del contrato, el municipio de Calarcá Quindío lo cancelará o pagará una vez se haya suscrito entre el contratista y el Supervisor del contrato el Acta de Recibo Final de las Obras.**

Los pagos correspondientes, quedan sujetos a que el contratista:

- Acredite los pagos al Sistema de Seguridad Social Integral **(**Salud, Pensión y Riesgos Laborales**)** durante el termino de ejecución del contrato en caso de tratarse de persona natural, **o**
- Acreditar mediante certificación suscrita por el Representante Legal y/o por el contador o revisor fiscal en caso de ser persona jurídica, que la misma haya realizado los aportes al Sistema Integral del Seguridad Social (salud, pensión y riesgos laborales) y parafiscales durante los últimos seis (6) meses de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 50 de la Ley 789 del año 2.002.

Las demoras que se presenten por presentación inoportuna de la factura y/o cuenta y/o las actas parciales y acta final de cobro o falta del lleno de los requisitos para la realización del pago correspondiente, serán responsabilidad exclusiva del contratista, y no tendrá por ello derecho al pago de intereses moratorios por el no pago o compensación de ninguna naturaleza.

.]

SEXTA. ANTICIPO Y/O PAGO ANTICIPADO: La entidad no entregará al contratista [anticipo ni pago anticipado]

SEPTIMA. PLAZO DEL CONTRATO: El plazo estimado para la ejecución del presente contrato es [hasta el 31 de diciembre de 2021], contados a partir de [la suscripción del acta de inicio], previo el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del mismo y aprobación de los documentos previstos en la Invitación.

El plazo pactado será cumplido con sujeción a lo previsto en la Invitación.

OCTAVA. APROPIACIÓN PRESUPUESTAL: El pago de la suma estipulada en esta comunicación se sujetará a la apropiación presupuestal correspondiente y específicamente al Certificado de Disponibilidad Presupuestal:

Número certificado disponibilidad presupuestal	Fecha certificado disponibilidad presupuestal	Valor certificado de disponibilidad presupuestal
[CDP No. 2021001224 con cargo al rubro presupuestal 23061455350307060101 48 con nombre "*implementación del plan de movilidad en Calarcá Quindío"*]	[Veintiséis (26) de octubre de 2021]	[VEINTE MILLONES DE PESOS M/CTE ($ 20.000.000 M/CTE]

NOVENA. [SUPERVISIÓN]: La [supervisión] de la ejecución y cumplimiento del presente contrato está a cargo de [él Subsecretario de Movilidad y Seguridad Vial del Municipio de Calarcá (Q) y/o quien designe por escrito la Secretaria Administrativa de Calarcá - Quindío, con arreglo a lo dispuesto en los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2.011, quien ejercerá la supervisión técnica, administrativa, financiera, contable y jurídica en la ejecución del objeto contratado.

DÉCIMA. GARANTÍAS: [Cuando la entidad exija garantías deberá incluir la presente cláusula] Son parte del presente contrato las garantías señaladas en la Invitación y serán exigibles bajo las condiciones allí establecidas.

GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

<table>
<tr><th>Característica</th><th>Condición</th></tr>
<tr><td>Clase</td><td>Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) contrato de seguro contenido en una póliza para entidades Estatales, (ii) patrimonio autónomo, (iii) garantía bancaria.</td></tr>
<tr><td>Asegurado/ beneficiario</td><td>[Nombre de La entidad] identificada con NIT [NIT de la entidad]</td></tr>
<tr><td>Amparos, vigencia y valores asegurados</td><td>
<table>
<tr><th>Amparo</th><th>Vigencia</th><th>Valor Asegurado</th></tr>
<tr><td>Cumplimiento general del contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan</td><td>Por el término igual al plazo de ejecución del contrato y (6) meses más (plazo previsto para su liquidación).</td><td>[El valor de esta garantía será equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato.</td></tr>
<tr><td>Buen manejo y correcta inversión del anticipo</td><td>NO APLICA</td><td>NO APLICA</td></tr>
<tr><td>Devolución del pago anticipado</td><td>NO APLICA</td><td>NO APLICA</td></tr>
<tr><td>Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales del personal que el contratista haya de utilizar en el territorio nacional para la ejecución del contrato</td><td>Plazo del contrato y tres (3) años más.</td><td>Por una suma equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato.</td></tr>
<tr><td>Estabilidad y calidad de las obras ejecutadas entregadas a satisfacción</td><td>[Esta garantía debe estar vigente por un término no inferior a cinco (5) años contados a partir de la fecha en la cual la Entidad Estatal recibe a satisfacción la obra.]</td><td>Por una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato.</td></tr>
<tr><td>[Calidad de los bienes o productos]</td><td>Con una vigencia por el término de TRES (3) AÑOS, contados a partir de la fecha de expedición de la garantía.</td><td>Por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato</td></tr>
</table>
</td></tr>
<tr><td>Tomador</td><td>• Para las personas jurídicas: la garantía debe tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no solo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad puede denominarse de esa manera.
• No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una unión temporal o consorcio, se debe incluir su razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes.
• Para el contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del contratista, para lo cual se debe relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de esta.</td></tr>
<tr><td>Información necesaria dentro de la póliza</td><td>• Número y año del contrato
• Objeto del contrato
• Firma del representante legal del contratista
• En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor. Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es $14.980.420,20 aproximar a $14.980.421</td></tr>
</table>

GARANTÍA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL

Característica	Condición
Clase	Contrato de seguro contenido en una póliza
Asegurados	[MUNICIPIO DE CALARCA] identificada con NIT [890.000.441-4] y el contratista
Tomador	• Para las personas jurídicas: la garantía debe tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no solo con su sigla, a no ser que en el referido documento exprese que la sociedad puede denominarse de esa manera. • No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una unión temporal o consorcio, se debe incluir la razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. • Para el contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deben otorgarla todos los integrantes de la estructura plural, para lo cual se deben relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.
Valor	[200 SALRIOS MINIMOS LEGALES MENSUALES VIGENTES]
Vigencia	Igual al período de ejecución del contrato.
Beneficiarios	Terceros afectados y [MUNICIPIO DE CALARCAR] identificada con NIT [890.000.441-4]
Amparos	Responsabilidad civil extracontractual de la entidad, derivada de las actuaciones, hechos u omisiones del contratista o subcontratistas autorizados. El seguro de responsabilidad civil extracontractual debe contener como mínimo los amparos descritos en el numeral 3º del artículo 2.2.1.2.3.2.9 del Decreto 1082 de 2015.
Información necesaria dentro de la póliza	• Número y año del contrato • Objeto del contrato • Firma del representante legal del contratista • En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor. Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es $14.980.420,20 aproximar a $14.980.421

DÉCIMA PRIMERA. LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL: Las actividades previstas en el presente contrato se deben desarrollar en [el Municipio de Calarcá (Q)] y el domicilio contractual es [el Municipio de Calarcá (Q)]].

DÉCIMA SEGUNDA. PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: El presente contrato se perfecciona con la firma de este documento por parte del ordenador del gasto. Para su ejecución, se requiere la aprobación de las garantías [cuando estas hayan sido exigidas], y el Registro Presupuestal correspondiente.

DÉCIMA TERCERA. DOCUMENTOS: Los documentos que a continuación se relacionan, hacen parte integral del contrato, los cuales determinan, regulan, complementan y adicionan lo aquí pactado, y en consecuencia producen sus mismos efectos y obligaciones jurídicas y contractuales:

1. Estudios y documentos previos.
2. Invitación, Adendas, Anexos, Formatos, Matrices, Formularios.
3. Propuesta presentada por el contratista.
4. Las garantías debidamente aprobadas [cuando hayan sido exigidas]
5. Toda la correspondencia que se surta entre las partes durante el término de ejecución del contrato

En constancia se firma el presente contrato en [el Municipio de Calarcá´(Q)], el día once (11) de noviembre de 2021

Por la Entidad,

LA PRESENTE ACEPTACIÓN DE OFERTA SE ENTIENDE ACEPTADA UNA VEZ EL CONTRATISTA DENTRO DE LA PLATAFORMA SECOP 2, REALICE EL PROCEDIMIENTO PARA ACEPTAR EL CONTRATO. LO ANTERIOR DE ACUERDO AL MANUAL DE USO Y GUIA DE LA PLATAFORMA SECOP II EXPEDIDOS POR COLOMBIA COMPRA EFICIENTE.

P/E: SEBASTIAN ENRIQUE CASTAÑO DAVID – Abogado Contratista
Revisó: JOSE A. CARDONA GIRALDO – Subsecretario Administrativo